

# INFORMATIVO

Viernes 7 de diciembre de 2018

## MESAS TÉCNICAS CELEBRADAS EN LA PRIMERA SEMANA DE DIC. 2018

### 1.- CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS (03/12)

Preside la reunión el Secretario General del Consejo, el cual expone las líneas generales de la propuesta de RPT, que parte del Acuerdo del consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2018 (por el que se determina la asunción de las funciones en materia de protección de datos por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía).

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/180/BOJA18-180-00003-14931-01\\_00142189.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/180/BOJA18-180-00003-14931-01_00142189.pdf)

La modificación propuesta se limita al Área de Protección de Datos, y mantiene una estructura similar a la establecida para el Área de Transparencia, añadiendo 11 puestos bases.

El proyecto contempla un *Director de Área*, conforme establece el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo, y dependiendo de él, dos *Gabinetes*, uno de *Cumplimiento* (al que se adscriben dos departamentos con un asesor técnico cada uno), y un *Gabinete de Investigación y Correctivo*, al que se adscriben también dos departamentos, con un asesor técnico cada uno. Asimismo se contempla un Negociado de gestión para cada Gabinete. De esta forma se establece una estructura mínima imprescindible para que el Área pueda garantizar el ejercicio adecuado de las nuevas funciones.

Sin embargo, la Disposición final primera del Acuerdo, determina que se tiene que dictar por Orden (Consejería de Presidencia) *"el inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que le son propias"*, por lo que realmente no existe una fecha real de puesta en marcha de dicho Área.

Entrando en el análisis, se vuelven a crear PLDs, que en el conjunto del Consejo supone un 24,52 % del total de puestos, algo inaceptable por **SAF**, por ser un *abuso del mecanismo extraordinario que supone este sistema de provisión*, y que ya impide el TSJA en sus fallos.

Al tratarse de un Área de Protección de Datos, **SAF** solicita que el Director de Área, los distintos Gabinetes, y todos los Departamentos deben contar con la formación específica en **"Protección de Datos"** para el desempeño en esta materia. Resulta extrañamente curiosa esta ausencia de formación para una autoridad independiente como es el Consejo.



**SAF** solicita una creación de puestos equilibrada en aquellos que están adscritos al Área Funcional de "TECN. INFORM. Y TELEC.", ya que la responsabilidad proactiva del Consejo no se ve plasmada con las plazas que pretenden crear, siendo necesario puestos que supervisen calidad de software, sistemas de información, programación, etc. Niveles 25, 23, 22 y 20.

Se solicita igualmente que se cumpla la Ley en 3 pilares fundamentales:

- 1.- La creación del Archivo Central con su Director/a y Ay. Archivo del Consejo, para la custodia de los documentos y por imperativo de la Ley 7/2011;
- 2.- La creación de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales como determina el RD 39/97 y el D. 304/2011, con un A.T. PRL y el personal de apoyo necesario;
- 3.- La creación de una pionera y necesaria Unidad de Género, conforme al Decreto 275/2010, y en aplicación de la L. 12/2007, para integrarla en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas a desempeñar.

Los Puestos Base que se crean, son transversales para todo el Consejo, y para poder servir de apoyo a las distintas Áreas, de manera indistinta.

El Secretario General se ha comprometido a estudiar nuestros mínimos, de cara a elevar la propuesta definitiva.

## **2.- CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES; DELEGACIONES DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA. (04/12)**

La reunión inicial prevista para el día 23 de noviembre se suspendió porque no se habían celebrado las reuniones oportunas y preceptivas del "reparto" de los códigos multi-puestos entre las distintas Secretarías Generales Provinciales de las Delegaciones del Gobierno y de las Gerencias Provinciales de la ATRIAN.

Se remite a **SAF** la nueva información PERO con cambios sustanciales con respecto a la inicial, sin aclaración alguna, por lo que se ha tenido que hacer 2 veces el análisis de la RPT propuesta. A juicio de **SAF** no es más que otra muestra de la falta de respeto a las organizaciones sindicales y de presunta mala fe, porque estamos hablando del estudio de una simulación de 160 hojas, y 53 de modificación de RPT, con cientos de puestos de trabajo.

La finalidad de esta modificación de RPT es *adecuar los puestos existentes a la organización territorial periférica de la Junta de Andalucía, recogidas en los Decretos de 2012 y 2015*. Los criterios que se aplican son en primer lugar la *funcionalidad*, y luego el resto por su orden de eliminación.

Solicitamos los Listados de Efectivos Reales, y se nos vuelven a negar, esta vez por razones "*técnicas*" tras asumir que nos los tienen que dar. Como siempre, la administración se niega a facilitarnos la documentación complementaria que solicitamos. Nada nuevo.

Ponemos en entredicho de nuevo el sistema de blindaje de los puestos "*virtuales*" (ex PLDs y ex Altos Cargos) que afloran. Este *blindaje* es un sistema ideado



fuera de las normas de función pública, para que determinados puestos no salgan a concurso, no se obligue a sus "titulares" a tener una vida administrativa común (para más abundamiento, se les califica "a extinguir") de modo que nadie los pueda ocupar en el futuro y nunca se conviertan en puestos para ofertar en provisión y carrera para los demás. Todo un privilegio, que contrasta con los funcionarios cesados en puestos PLD que se adscriben provisionalmente en PC conforme al 66.2 del D. 2/02, con la obligación de concursar, etc.

Sigue habiendo *funcionarios de 1ª y de 2ª* en esta Junta de Andalucía. Esperemos que en los *tiempos nuevos* se remedie esta situación.

Se sigue vulnerando el procedimiento, y es curioso, que lo que se les exige a otras Consejerías, no se lo aplica la *D.G. de Recursos Humanos y Función Pública*, cuando, como es el caso, ella es la competente en las modificaciones de RPT que afecta a varios Centros Directivos.

Tras las observaciones efectuadas por el representante del **SAF**, las modificaciones que se tienen que efectuar en la propuesta y una vez observados errores propios de una RPT de esta envergadura, se queda *a la espera de la remisión de las correcciones y observaciones que se admitan para la convocatoria de Mesa Sectorial*, entre ellas la ampliación y corrección de la Memoria Funcional, el aporte de Fichas IV de creación de puestos, la modificación del Anexo II de personal afectado, y la nueva simulación.

Por último, en cuanto a la inclusión "en extremis" de la modificación de la *Secretaría General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización* (de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad), sin tener estructura orgánica ni puestos dependientes, y para la que se pretende crear 2 puestos PLD (un Coordinador Nivel 30 y la Secretaría de Alto Cargo Nivel 18) la parte social, con **SAF** a la cabeza, exponemos nuestro total rechazo y, por tanto, la retirada íntegra de esta modificación.

**LUCHAMOS POR TUS DERECHOS PORQUE SOMOS FUNCIONARIOS COMO TÚ**

**SOMOS  
FUNCIONARIOS ¡COMO TÚ!**

SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS  
CALLE MUÑOZ OLIVÉ,1, PORTAL 1, 2ª PLANTA, MÓDULO 18  
41001 SEVILLA  
TFNO. 954 22 35 57 - FAX 954 22 58 57  
[presidencia@sindicatosaf.es](mailto:presidencia@sindicatosaf.es)